

VISTO:

El Memorando N° GFHL/DPD-2418-2011 de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD del 26 de julio de 2011, publicada el 05 de agosto del 2011, se aprobó el "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos (RIC)" el mismo que establece los lineamientos para el registro de los movimientos de existencias de combustibles líquidos en los establecimientos de venta al público, que cuenten con surtidores y/o dispensadores;

Que, a través del artículo 5° de la citada Resolución se autoriza a la Gerencia General de OSINERGMIN la aprobación y modificación de los formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos (RIC)"; así como, de las disposiciones técnico-operativas y medidas complementarias necesarias para la puesta en marcha y ejecución del señalado procedimiento;

Que, en efecto, a fin de cumplir con el registro de la información mencionada en el artículo 4° del Anexo de la Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD y poner en vigencia la citada resolución, resulta necesario que la Gerencia General de OSINERGMIN apruebe los formatos y anexos requeridos para que los responsables de los establecimientos de venta al público de combustibles líquidos, puedan cumplir con las obligaciones derivadas del RIC;

Que, del mismo modo, acorde con lo mencionado en el artículo 8° del Anexo citado precedentemente; corresponde aprobar el Acta o Carta de Visita de Supervisión extendida por OSINERGMIN como medio probatorio de la visita de supervisión que se realice en los establecimientos de venta al público que cuenten con surtidores y/o dispensadores;

Que, por lo expuesto, con la finalidad de poner en vigencia las obligaciones contenidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD, se requiere aprobar los formatos y anexos necesarios para la implementación del Registro de Inventarios de Combustibles Líquidos – RIC;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos" – RIC contenidos en los Anexos 1 y 2; los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, y en consecuencia establecer la entrada en vigencia de la Resolución de Consejo Directivo N° 143-2011-OS/CD.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos 1 y 2 en el portal electrónico de OSINERGMIN (www.osinergmin.gob.pe).

EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERGMIN

692657-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Aprueban formatos y anexos necesarios para la implementación del "Registro de Inventario de Combustibles Líquidos" - RIC y establecen entrada en vigencia de la Res. N° 143-2011-OS/CD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN
EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 379

Lima, 13 de setiembre de 2011